



MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN No.151

De 12 de marzo de 2021

Que modifica el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 499 de 10 de junio de 2020, Que nombra los miembros que conformarán el Tercer Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, previamente modificada por la Resolución No.099 de 23 de febrero de 2021

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, estableció el régimen de certificación y recertificación de los Profesionales, Especialistas y Técnicos de la disciplina de la salud, con la finalidad de crear los mecanismos para evaluar el nivel de competencia académica, científica y técnica, al igual que la conducta ética de los nacionales y extranjeros que ingresen al sistema de salud y mantengan una actualización continua y permanente del ejercicio de su profesión.

Que la precitada Ley 43 de 2004 dispone que, como garante de la salud de la población de la República de Panamá, el Ministerio de Salud debe apoyar y vigilar la realización del proceso de certificación, pero la ejecución del proceso en sí, de certificación de la competencia profesional y técnica básicas, estará a cargo del Consejo Interinstitucional de Certificación Básica correspondiente, el cual se debe realizar como mínimo tres (3) veces al año o atendiendo a la solicitud del interesado.

Que en este sentido, el artículo 7 de la referida Ley 43 de 2004, modificado por el artículo 3 de la Ley 32 del 3 de junio de 2008, establece que cada Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de las profesiones y carreras técnicas de las ciencias de la salud, deben estar integrados por un mínimo de siete (7) miembros de profesionales idóneos.

Que por su parte, el Decreto Ejecutivo No. 373 de 16 de noviembre de 2006, que reglamenta la Ley 43 de 2004, señala que los miembros de los Consejos se escogerán de forma escalonadas de acuerdo con el mecanismo establecido en la reglamentación interna de los consejos interinstitucionales, por un período de cinco (5) años, y por un período de seis (6), no obstante, ningún miembro podrá ser reelegido para el periodo inmediatamente posterior al cual fue elegido.

Que el precitado Decreto Ejecutivo señala que los miembros de los Consejos Interinstitucionales de Certificación Básica serán asignados por las instituciones miembros, y en ese contexto, el Ministerio de Salud como garante del proceso de certificación y recertificación, formaliza la designación de cada Consejo Interinstitucional de Certificación Básica.

Que mediante Resolución No. 499 de 10 de junio de 2020, se resolvió nombrar a los miembros que conformarían el Tercer Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina para el período 2020-2025.

Que el Ministerio de Salud, a través de la Resolución No.099 de 23 de febrero de 2021, modificó el artículo primero de la Resolución No. 499 de 10 de junio de 2020, Que nombra los miembros que conformarán el Tercer Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, en virtud del cambio del representante de las Universidades Particulares ante este Consejo.

Que mediante Nota No. 2021-0194 de 12 de marzo de 2021, el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá, informó sobre los nuevos representantes en el Consejo Interinstitucional de Certificación Básica en Medicina, que son los siguientes: Dr. Luis Dominicci, Profesor Regular de Medicina Familiar, Dr. Alfredo Matos, Profesor Regular de Cirugía y la Dra. Teresa Ríos, Profesora Regular de Patología.



MINISTERIO
DE SALUD

Resolución No. 151 de 12 de marzo de 2021

Página No. 2

Que en virtud de lo antes expuesto, esta Entidad procede elaborar una Resolución, donde conste el cambio del representante de la facultad de medicina de la Universidad de Panamá, ante el Tercer Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, lo cual infiere la modificación del artículo primero de la Resolución No. 499 de 10 de junio de 2020,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 499 del 10 de junio de 2020, previamente modificada por la Resolución No.099 de 23 de febrero de 2021, de la siguiente manera:

PRIMERO: NOMBRAR los miembros que conformarán el Tercer Consejo Interinstitucional de Certificación Básica de Medicina, a saber:

1. ...
2. ...
3. **Por la Facultad de Medicina de la Universidad de Panamá:**
 - a. Dr. Luis Dominicci, con cédula No. 8-168-328
 - b. Dr. Alfredo Matos, con cédula No. 8-230-16
 - c. Dra. Teresa Ríos, con cédula No. 4-132-2589

SEGUNDO: Esta Resolución solo modifica el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 499 del 10 de junio de 2020, la cual fue previamente modificada por la Resolución No.099 de 23 de febrero de 2021, manteniendo de manera íntegra el resto de la Resolución.

TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su promulgación en Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 43 de 21 de julio de 2004, modificada por la Ley 32 de 3 de junio de 2008, Decreto Ejecutivo No. 373 de 16 de noviembre de 2006, Resolución No. 499 de 10 de junio de 2020 y Resolución No.099 de 23 de febrero de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud



LFSM/JS